

*Acta No. 150*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 27 de Junio de 2019.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:20 (trece horas con veinte minutos) del día 27 (veintisiete) del mes de junio del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal; José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Miguel Ángel Salgado Salas, Octavo Regidor; Marcela Enríquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María de Lourdes Ajón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Areaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; faltando la C. Laura Guadalupe Gurreola Chacón, Primera Regidora; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 20 de junio de 2019; **Quinto Punto**: Lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso sobre los siguientes asuntos: **6.1.** - Solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas, referente a la Subdivisión del área total de donación de vialidades y banquetas, con superficie de 63, 173. 16 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento San Alberto; **6.2.** - Petición de la Empresa S.A.L.S, Edificaciones, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Lic. Hector Hernández Salinas, referente a la

Relotificación del Fraccionamiento "Las Misiones": **Septimo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso, sobre la enajenación a título oneroso de las calles: Iglesia de Macedonia con superficie de 2,399.86 metros cuadrados y la Calle Iglesia de Neapolis, con superficie de 156.25 metros cuadrados del Fraccionamiento San Alberto: **Octavo Punto:** Asuntos Generales; **Noveno Punto:** Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 20 de junio de 2019, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, continua con la voz el C. Secretario del R. Ayuntamiento quien informa que se recibió la siguiente documentación: **1.-** Solicitud presentada por el Rector y Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, en el cual solicita donación de un terreno de 6,000 metros cuadrados, así como la entrega de Comodato de otro terreno de 4,000 metros cuadrados, comunica que este asunto será turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen respectivo: **2.-** Petición presentada por la Empresa Raviatt, S. A. de C.V., cuyo representante legal es el Lic. Manuel Villegas Camil, referente al cambio de uso de suelo de los predios identificados como Parcelas 26, 27 y 28 Polígono 1/3 de la zona 1 del Ejido Emiliano Zapata: **3.-** Solicitud presentada por la Empresa S.A.L.I Edificaciones, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Lic. Héctor Daniel Hernández Salinas, referente a la autorización de Lotificación del Fraccionamiento Arboledas Residencial, ubicado en la Parcela 88 Polígono 1/3 Zona 02 del Ejido Emiliano Zapata: **4.-** Petición presentada por la Empresa Promotora Valle Hermoso, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Rogelio Barrios Hinojosa, referente a la Relotificación de la Cerrada Santa Sandra (C-2) del Fraccionamiento Cerradas Miravalle, estos asuntos, serán turnados a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo para el estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.- A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, en su **Numeral 6.1**, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas, referente a la Subdivisión del área total de donación de vialidades y banquetas, con superficie de 63,173.16 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento San Alberto, se le concede la voz a la Décima Primera Regidora y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen, el cual en su resolutive dice: "Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los

efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Dirección de Obras Públicas, referente a la Subdivisión del área total de la Donación de Vialidades y Banquetas con superficie de 63,173.16 metros cuadrados, para separar el área correspondiente a la Calle Iglesia de Macedonia con superficie de 2,399.86 metros cuadrados y la Calle Iglesia de Neapolis con superficie de 156.25 metros cuadrados del Fraccionamiento San Alberto de esta ciudad, mismas que se encuentran inscritas en la Escritura Número Trescientos Ochenta y Cuatro Volumen Vigésimo Quinto y registradas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 1 de noviembre del año 2002, inscritas bajo el N° 4979-8 del Libro Legajo Sección Públicas, a nombre del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, en donde se señala que el Área de Donación de Vialidades y Banquetas del Fraccionamiento San Alberto es de 63,173.16 metros cuadrados, con el fin de llevar a cabo el deslinde de la desincorporación autorizada mediante acuerdo No.568 tomado en sesión Ordinaria de Cabildo el día 14 de febrero de 2019 para su posterior enajenación a Título Oneroso a favor de la Empresa Centro Comercial La Esmeralda, S.A. de C.V. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción L.V.V.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Acentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección, Gómez Palacio, Dgo., a 18 de Junio de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.”; terminada la lectura, el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 667.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Dirección de Obras Públicas, referente a la Subdivisión del área total de la donación de vialidades y banquetas con superficie de 63,173.16 metros cuadrados del Fraccionamiento San Alberto de esta ciudad, la cual se encuentra amparada con la Escritura Número Trescientos Ochenta y Cuatro, Volumen Vigésimo Quinto, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el No. 4979-8 del Libro Legajo Sección Públicas, de fecha 1 de noviembre del año 2002, a nombre del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, para

separar el área correspondiente a la Calle Iglesia de Macedonia con superficie de 2,399.86 metros cuadrados y la Calle Iglesia de Neopolis con superficie de 156.25 metros cuadrados, con el fin de llevar a cabo el deslinde de la desincorporación autorizada mediante acuerdo No.568 tomado en sesión Ordinaria de Cabildo el día 14 de febrero de 2019 para su posterior enajenación a Título Oneroso; para quedar como sigue a continuación: Calle Iglesia de Macedonia (Fracción 1) con superficie de 2,399.86 metros cuadrados; Calle Iglesia de Neopolis (Fracción 2) con superficie de 156.25 metros cuadrados; Donación de Vialidades y Banquetas (Fracción Restante) con superficie de 60,617.05 metros cuadrados. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, COMASA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y SIDAUPA para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del Numeral 6.2, del Sexto Punto, relativo en la petición de la Empresa S.A.L.S. Edificaciones, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Lic. Héctor Hernández Salinas, referente a la Rectificación del Fraccionamiento "Las Misiones", se le concede la voz al Décimo Regidor y Vocal de la Comisión quien da lectura al dictamen en mención en el cual en su resolutive dice: "Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa S.A.L.S. Edificaciones, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el Lic. Héctor Daniel Hernández Salinas, referente a la Fusión de las Parcelas 72 Polígono 1/1 de la Zona 1, Parcelas 73 Polígono 1/1 de la Zona 1, Parcelas 75 Polígono 1/1 de la Zona 1, Parcelas 77 Polígono 1/1 de la Zona 1 y Fracción Parcela 77 Polígono 1/1 de la Zona 1 del Ejido Filadelfia perteneciente a este Municipio, para la creación de 1 Polígono fusionado con una superficie F.S.F.C.A total de 130,443.26 metros cuadrados (13-04-

43.26 has), el motivo de la Fusión es la creación de un solo polígono para llevar a cabo el proceso de trámite de re-lotificación del Fraccionamiento Las Misiones, mismo que fue autorizada su lotificación en fecha del 18 de Agosto de 2004. Cabe señalar que de acuerdo a Escrituras de Propiedad, la superficie total es de 135,329.077 metros cuadrados, existiendo afectaciones por Derechos de Vía de Gasoductos, y la creación de vialidades, como Boulevard San Alberto y la Calzada Niños Heroes. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Electivo, No Reelección, Gómez Palacio, Dgo., a 25 de junio de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": terminado lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 668.- *Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Sali Edificaciones, S.A. de C.V., a través de su representante legales el C. Lic. Héctor Daniel Hernández Salinas, referente a la Fusión de las Parcelas 72 Polígono 1/1 de la Zona 1, Parcela 73 Polígono 1/1 de la Zona 1, Parcela 75 Polígono 1/1 de la Zona 1, Parcela 77 Polígono 1/1 de la Zona 1 y Fracción Parcela 77 Polígono 1/1 de la Zona 1 del Ejido Filadelfia perteneciente a este municipio. Para la creación de un Polígono Fusionado con superficie física total de 130,443.27 metros cuadrados (13-04-43.27 has), el motivo de la fusión es la creación de un solo polígono para llevar a cabo el proceso de trámite de re-lotificación del Fraccionamiento Las Misiones, mismo que fue autorizada su lotificación en fecha del 18 de agosto de 2004. Cabe señalar que de acuerdo a escrituras de propiedad, la superficie total es de 135,329.077 metros cuadrados, existiendo afectaciones por derechos de Vía de gasoductos, y la creación de vialidades, como Boulevard San Alberto y la Calzada Niños Heroes. La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones*

Generales; Artículo 5.- Fracción XXXIII.- Fusión, la unión de dos o más terrenos colindantes para formar uno solo, y los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, a las Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y S.I.D.E.A.P.A, para que procedan en consecuencia. - Sobre el mismo tema continúa con la voz al Décimo Regidor y Vocal de la Comisión, quien da lectura al siguiente dictamen el cual en su resolutive dice: "Unico. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por la Empresa S.A.L.I Edificaciones, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el Lic. Héctor Daniel Hernández Salinas, referente a la re-lotificación del Fraccionamiento "Las Misiones" de esta ciudad, con uso de suelo tipo HA - Habitacional Media Alta, y con una Superficie Total de 130,648.18 metros cuadrados. El proyecto de re-lotificación es para la creación de reubicar el acceso principal de este fraccionamiento. Acentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 25 de Junio de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": terminado lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 669.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Sali Edificaciones, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal el C. Lic. Héctor Daniel Hernández Salinas, referente a la Re-Lotificación del Fraccionamiento "Las Misiones" de esta Ciudad, con Uso de Suelo tipo HA - Habitacional Media Alta, y con una superficie física total de 130,648.18 metros cuadrados para quedar de la siguiente manera: Área Vendible Habitacional: 69,064.61 metros cuadrados, Porcentaje sobre área vendible: 100.00%; No. de Lotes: 739; Área Vendible Comercial: 1,091.28 metros cuadrados, Porcentaje sobre área vendible: 4.59%; No. de Lotes: 5; Área Vendible Total: 70,155.89 metros cuadrados; Porcentaje Sobre Área Total: 53.70%; Porcentaje Sobre Área Vendible: 100.00%; Área de Cesión Municipal: 10,840.71 metros cuadrados; Porcentaje Sobre Área Total: 8.30%; Porcentaje Sobre Área Vendible: 15.48%; Área de Vialidad: 47,341.17 metros cuadrados; Porcentaje sobre área total: 36.24%; Porcentaje Sobre Área Vendible: 67.48%; Área de afectación: 2,310.42 metros cuadrados; Porcentaje Sobre Área Total: 1.77 %; Área Total: 130,648.18 metros cuadrados; lo anterior de acuerdo a lo establecido en los Artículos 129 Fracción III, 133 y 155 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y S.I.D.E.A.P.A para que procedan en consecuencia. - Enseguida en desahogo del Séptimo

*Punto*, relativo al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso, sobre la enajenación a título oneroso de las calles: Iglesia de Macedonia con superficie de 2,399.86 metros cuadrados y la Calle Iglesia de Neapolis, con superficie de 156.25 metros cuadrados del Fraccionamiento San Alberto, se le concede la voz al Síndico Municipal quien da lectura al dictamen correspondiente el cual en su resolutive dice: "Acuerdo: Primero.- Se autoriza por unanimidad, la enajenación a título oneroso, a la empresa Centro Comercial La Esmeralda S.A. de C.V., de las calles iglesia de macedonia con superficie de 2,399.86 metros cuadrados y una fracción de la calle iglesia de Neapolis con superficie de 156.25 metros cuadrados del fraccionamiento san Alberto, de esta ciudad con una superficie total de 2,556.11 metros, bajo un precio de venta recomendado según avalúo que obra en el expediente de una cantidad total de \$1,661,000.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.), para el proyecto de construcción del Centro Comercial La esmeralda en el Fraccionamiento San Alberto, de ésta ciudad, previamente autorizado, y tratarse de propietario de predio colindante, en términos del segundo párrafo, del artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Segundo.- Se autoriza a la Presidenta Municipal para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, siendo a cargo del adquirente, todo y cualesquier gasto que se origine por tal motivo. Tercero.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 24 de Junio de 2019. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas."; terminada la lectura el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 670.- Se Aprueba por Unanimidad, la enajenación a título oneroso, a favor de la Empresa Centro Comercial La Esmeralda, S.A. de C.V., de las Calles Iglesia de Macedonia con superficie de 2,399.86 metros cuadrados y una fracción de la Calle Iglesia de Neapolis con superficie de 156.25 metros cuadrados del Fraccionamiento San Alberto de esta Ciudad, con una superficie Total de 2,556.11 metros cuadrados, bajo un precio de venta recomendado según avalúo que obra en el expediente, por la cantidad total de \$1 '661,000.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.), para el proyecto de construcción del Centro Comercial La Esmeralda en el Fraccionamiento San Alberto de esta Ciudad. Así mismo con fundamento en el Artículo 170 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, esta superficie se exenta de subasta pública por ser colindantes del predio a enajenar. Se autoriza a la Presidenta Municipal para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, siendo a cargo del adquirente, todo y cualesquier gasto que se origine por tal motivo.- Instrúyase los C.C. Tesorero Municipal, Director Jurídico, Secretario del R. Ayuntamiento y Oficial Mayor, para realización del

*respectivo trámite. - Comuníquese este acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Octavo punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Síndico Municipal quien precisa, respecto a lo publicado en días anteriores sobre el proceso de concesión para el servicio de recolección de basura, barrido y acopio de residuos no peligrosos en esta ciudad, el trámite se encuentra debidamente aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango mediante el Decreto 473 en todos sus términos legales. - Por último en desahogo del Noveno Punto, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 13:43 horas del día de su inicio. - Damos Fe.-----*

-----

*C. Juana Leticia Herrera Alz*  
*Presidenta Municipal*

*Lic. José Lorenzo Natera*  
*Síndico Municipal*

*Ing. Pedro Luna Solís*  
*Segundo Regidor*



*Lic. Belem Rosales Alamillo*  
*Tercera Regidora*

*Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga*  
*Cuarto Regidor*

*C. Ma. Elena Camacho Zamora*  
*Quinta Regidora*

*Ing. Rafael Cisneros Torres*  
*Sexto Regidor*

*C. Myrna Leticia Soto Soto*  
*Septima Regidora*

*Lic. Miguel Ángel Salgado Salas*  
*Octavo Regidor*

*C. Marcela Enríquez Rojas*  
*Novena Regidora*

*C. Uriel López Carrillo*  
*Décimo Regidor*

*C. María de Lourdes Fajón López*  
*Décima Primera Regidora*

*C. P. Carlos Antonio Rosales Treante*  
*Décimo Segundo Regidor*

*Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez*  
*Décima Tercera Regidora*

*Lic. Omar Enrique Castañeda González*  
*Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Fermín Cuellar González*  
*Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Ángel Francisco Rey Guevara*  
*Secretario del R. Ayuntamiento*